



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: ANDERSSON ARIAS FRANCO
RADICACIÓN: 6300140030082021-00127-00

Con fundamento en el artículo 446 del C.G.P., y considerando que se ajusta al ordenamiento jurídico, el despacho decide **APROBAR** LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte actora hasta el 25/08/2023.

Dejando claro lo siguiente:

CAPITAL ACELERADO	\$ 11.397.133,10
CAPITAL CUOTAS (SUMA)	\$ 809.359,54
INTERESES PLAZO	\$ 4.116.176,00
INTERESES MORATORIOS AL 25/08/2023 (Suma capital acelerado y cuotas)	\$ 8.870.654,13
COSTAS DEL PROCESO	\$ 513.100,00
GRAN TOTAL OBLIGACION	\$ 25.706.422,77

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

25 DE OCTUBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb9f51bd72dca55c6ed9ee672bd7c0431476c0b3c72c1314f4bfdfb0cfbe4295**

Documento generado en 24/10/2023 08:36:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>